



Factura: 001-003-000107003



20190901016001119

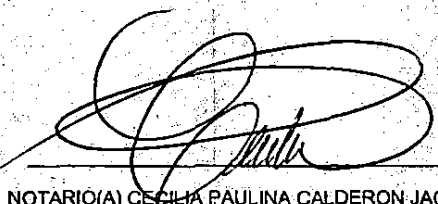
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20190901016001119

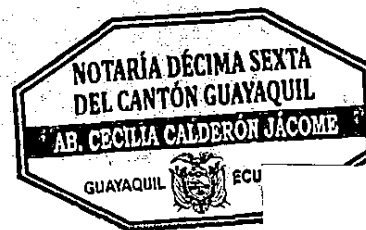
NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIA TITULAR ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	17 DE MAYO DEL 2019, (16:25)
COPIA DEL TESTIMONIO:	SEPTIMO
ACTO O CONTRATO:	POSESION EFECTIVA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
RIBADENEIRA LOPEZ CARLOS LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916359532
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-08-2014
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	Yael Lindao Bazola
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0829809416

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



° TRAMITE: 92178-0041-19 25/11/19 13:56
DOCUMENTO: Escritura
XP: 122812

**DECLARACION JURAMENTADA DE
POSESION EFECTIVA QUE
REALIZAN LOS SEÑORES
CARLOS LUÍS RIBADENEIRA
LÓPEZ, Y, BORIS ANDRÉS
RIBADENIERA LÓPEZ-----**

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el uno de Agosto del dos mil catorce, ante mí, **Abogada CECILIA CALDERON JACOME**, Notaria Titular Décimo Sexta del Cantón Guayaquil, comparecen:, comparecen: los señores **CARLOS LUÍS RIBADENEIRA LÓPEZ**, ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, y, **BORIS ANDRÉS RIBADENIERA LÓPEZ**, ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil. Los comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente.

MINUTA: SEÑORA NOTARIA: En el

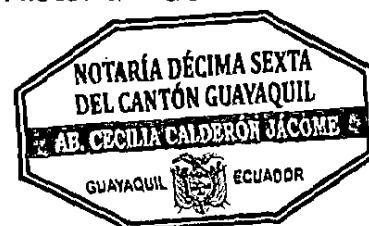


312

1 escrituras a su digno cargo, sírvase incorporar una
2 de Posesión Efectiva al tenor de las siguientes
3 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES-**
4 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura
5 pública los señores CARLOS LUÍS RIBADENEIRA
6 LÓPEZ, y, BORIS ANDRÉS RIBADENIERA LÓPEZ, a
7 quienes para los efectos de este instrumento se los
8 denominarán los Herederos.- **SEGUNDA:**
9 **ANTECEDENTES.- Uno).-** CARLOS LUÍS
10 RIBADENEIRA LÓPEZ, y, BORIS ANDRÉS
11 RIBADENIERA LÓPEZ, declaran que su madre la
12 señora **MARÍA DE LOURDES LÓPEZ SAN**
13 **LUCAS**, falleció en la ciudad de Guayaquil, once de
14 marzo del dos mil trece, tal como lo justifica con la
15 partida de defunción que se adjunta como documento
16 habilitante. **DOS-** CARLOS LUÍS RIBADENEIRA
17 LÓPEZ, y, BORIS ANDRÉS RIBADENIERA LÓPEZ,
18 declaran que son hijos legítimos de la señora **MARÍA**
19 **DE LOURDES LÓPEZ SAN LUCAS**, tal como lo
20 justifica con las partidas de nacimiento que se
21 adjuntan como documentos habilitantes, **TRES).-**
22 CARLOS LUÍS RIBADENEIRA LÓPEZ, y, BORIS
23 ANDRÉS RIBADENIERA LÓPEZ, declaran que su
24 madre la señora **MARÍA DE LOURDES LÓPEZ**
25 **SAN LUCAS**, era propietaria de los siguientes
26 bienes: **a).-** Seiscientas ochenta acciones ordinarias y
27 nominativas de la compañía LAMINADOS INDUSTRIAL
28 LA CHILENITA L AMINCHILE S.A, según consta del

1 certificado emitido por la Superintendencia de
2 Compañías que adjunto, **B).**- Derecho fiduciario en
3 calidad de beneficiaria del fideicomiso de pago
4 condicionado SALSIT S.A TF-G-DOS NUEVE NUEVE,
5 constituido mediante escritura pública del contrato de
6 fideicomiso, celebrado entre nuestra madre, la
7 compañía SALSIT S.A., y la compañía TRUST
8 FIDUCIARIA S.A., ante la doctora Roxana Ugolotti de
9 Portaluppi ; Notaria Vigésima Sexta del Cantón
10 Guayaquil. el uno de septiembre del dos mil nueve.

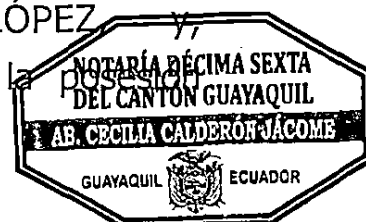
11 **C).**- Bien inmueble construido sobre los solares
12 dieciocho y diecinueve, de la manzana J del sector
13 ciudadel de la Asociación de Empleados Municipales de
14 Salinas, según consta del testimonio de la escritura
15 celebrada el 13 de noviembre de dos mil ocho, ante
16 el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil,
17 inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del
18 cantón Salinas el quince de diciembre de dos mil
19 ocho, bajo el número de repertorio dos mil ocho -
20 dos seis tres ocho, con código catastral numero
21 cincuenta y dos-dos-nueve-seis-nueve-cero, descrito
22 con los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE:
23 solar número quince con veinte metros, POR EL SUR:
24 calle pública con veinte metros, POR EL ESTE: solar
25 número veinte con veinticinco metros, y POR EL
26 OESTE: solar número diecisiete con veinticinco
27 metros. Medidas que hacen una superficie total de
28 QUINIENTOS METROS CUADRADOS.- Historia de



1 dominio.- Este bien inmueble fue adquirido por
2 nuestra madre de los cónyuges Carlos Ramón Rivera
3 Vallejo y Cecilia López San Lucas de Rivera, quienes a
4 su vez lo adquirieron por compraventa que realizó la
5 Ilustre Municipalidad de Salinas, tal como consta de la
6 escritura pública celebrada el veintiséis de septiembre
7 de mil novecientos ochenta y siete ante el Notario del
8 cantón Santa Elena abogado Olmedo Feraud Crespo,
9 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Salinas el
10 veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y
11 siete con el número seiscientos ochenta y siete del
12 Registro de la Propiedad y anotado bajo el número mil
13 ciento noventa y cinco del repertorio. **D).**- Vehículo
14 marca Chevrolet, modelo Captiva Sport tres. ocho, año
15 dos mil diez, color negro, clase jeep, uso particular,
16 chasis TRESGNFLME SIETE CINCO AS SEIS SEIS
17 CUATRO SEIS SEIS CINCO , motor NAS SEIS SEIS
18 CUATRO SEIS SEIS CINCO , placas GSA CUATRO CERO
19 CUATRO DOS .**E).**- Vehículo marca Nissan, modelo
20 MP trescientos FRONTER CABINA D, color rojo, chasis
21 TRESN SEIS PD DOS UNO T UNO NUEVE K CERO DOS
22 CINCO NUEVE SIETE CERO , modelo MP
23 TRESCIENTOS FRONTER CABINA D, color rojo, chasis
24 TRES N SEIS PD DOS UNO T UNO NUEVE K CERO
25 DOS CINCO NUEVE SIETE CERO, motor YD DOS
26 CINCO UNO CERO NUEVE CINCO OCHO SIETE UNO ,
27 placas GRK CERO SEIS SIETE UNO. **F).**-.- Valores en la
28 cuenta de ahorros número CERO CINCO UNO

CERO DOS NUEVE TRES SEIS, del Banco de
 Guayaquil. G).- Valores en la cuenta de ahorros
 número CUATRO CERO SEIS OCHO TRES NUEVE
 SIETE UNO CERO CERO, del Banco Pichincha, H).-
 Valores en la cuenta corriente número TRES DOS
 CINCO TRES CUATRO CUATRO CERO CERO CERO
 CUATRO, del Banco Pichincha. I).- Valores en la
 cuenta de ahorros número CERO CERO CERO UNO
 SIETE UNO SIETE CUATRO CUATRO UNO, del
 Banco Bolivariano. J).- Valores en la cuenta de
 ahorros número cero cero cero dos cero dos
 tres siete siete cuatro, del Banco Bolivariano,
 I).- Valores en la cuenta de ahorros número CERO
 CERO CERO DOS CERO DOS TRES CINCO
 UNO CERO, del Banco Bolivariano, J).- Valores en
 la cuenta de ahorros número CERO CERO CERO
 DOS CERO DOS TRES CINCO DOS SEIS, del
 Banco Bolivariano, **Cuatro.-** Que, en consecuencia, y
 habiendo fallecido su madre la causante señora
MARIA DE LOURDES LOPEZ SAN LUCAS ab-
 intestado, es nuestro deseo, de conformidad con lo
 dispuesto en el artículo siete de la Ley reformativa de
 la Ley Notarial, numeral doce, agregado al artículo
 dieciocho, publicada en el suplemento del registro
 oficial número sesenta y cuatro, del ocho de noviembre
 de mil novecientos noventa y seis, que se declare a
 favor de CARLOS LUÍS RIBADENEIRA LÓPEZ, y,
 BORIS ANDRÉS RIBADENIERA LÓPEZ, la posesión

Ab. Cecilia Calderón-Jácome
 Notaria Pública Sexta
 del Cantón Guayaquil



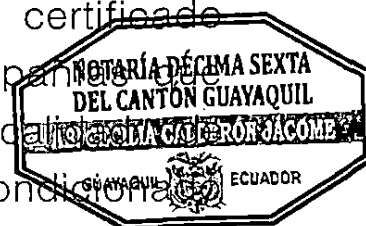
312

1 efectiva de los bienes dejados por su madre la
2 causante señora **MARIA DE LOURDES LOPEZ SAN**
3 **LUCAS**, proindiviso y sin perjuicio de terceros -
4 **CLAUSULA TERCERA.- DECLARACIÓN BAJO**
5 **JURAMENTO.-** Con los antecedentes expuestos
6 anteriormente, los comparecientes señores CARLOS
7 LUÍS RIBADENEIRA LÓPEZ, y, BORIS ANDRÉS
8 RIBADENIERA LÓPEZ,, declaran bajo juramento, que
9 son hijos legítimos de la causante señora **MARIA DE**
10 **LOURDES LOPEZ SAN LUCAS** y, por tanto, con
11 derecho a la sucesión de los bienes de la misma.-
12 **CLAUSULA FINAL.-** Agregue usted señora Notaria, las
13 demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de
14 este instrumento y sírvase conferirnos una copia
15 del mismo, que servirá como documento habilitante
16 suficiente para el levantamiento del acta por la cual
17 se declarará la posesión efectiva a su favor de los
18 bienes dejados por su madre **MARIA DE**
19 **LOURDES LOPEZ SAN LUCAS** pro indiviso y sin
20 perjuicio de terceros, al amparo de lo dispuesto en
21 el artículo siete de la ley reformativa de la Ley
22 Notarial , numeral doce, agregado al artículo dieciocho.-
23 Firmado Abogada Yadyra Moreno Peñafiel , registro
24 número nueve mil seiscientos uno del Colegio de
25 Abogados del Guayas.- Hasta aquí la declaración.-
26 Es copia.- En consecuencia los comparecientes se
27 ratifican en el contenido de la declaración hecha
28 la que de conformidad con la Ley se eleva a

**ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA PRO INDIVISO Y SIN
PERJUICIO DE TERCEROS DEL BIEN INMUEBLE
DEJADO POR LA CAUSANTE SEÑORA MARIA DE
LOURDES LOPEZ SAN LUCAS**

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el uno de Agosto del dos mil catorce, ante mí, **Abogada CECILIA CALDERON JACOME**, Notaria Titular Décimo Sexta del Cantón Guayaquil, comparecen: comparecen: los señores **CARLOS LUÍS RIBADENEIRA LÓPEZ**, y, **BORIS ANDRÉS RIBADENIERA LÓPEZ**, solicitándome se le proceda a recepcionar la declaración juramentada tendiente a obtener la posesión efectiva pro indiviso y sin perjuicio de terceros de los bienes inmuebles que tenían la causante señora **MARIA DE LOURDES LOPEZ SAN LUCAS**, para lo cual me presenta los siguientes documentos: a).- Partida de defunción de la causante **MARIA DE LOURDES LOPEZ SAN LUCAS**, que se adjunta como documento habilitante, quien falleció en la ciudad de Guayaquil, el once de Marzo del dos mil trece; b).- Partida de nacimiento de los peticionarios y especialmente los siguientes bienes: a).- Seiscientas ochenta acciones ordinarias y nominativas de la compañía **LAMINADOS INDUSTRIAL LA CHILENITA L-AMINCHILE S.A.**, según consta del certificado emitido por la Superintendencia de Compañías que adjunto, B).- Derecho fiduciario en calidad de beneficiaria del fideicomiso de pago condicional

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



SALSIT S.A TF-G-DOS NUEVE NUEVE, constituido mediante escritura pública del contrato de fideicomiso, celebrado entre nuestra madre, la compañía SALSIT S.A., y la compañía TRUST FIDUCIARIA S.A., ante la doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil. el uno de septiembre del dos mil nueve.

C).— Bien inmueble construido sobre los solares dieciocho y diecinueve, de la manzana J del sector ciudadela Asociación de Empleados Municipales de Salinas, según consta del testimonio de la escritura celebrada el 13 de noviembre de dos mil ocho, ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Salinas el quince de diciembre de dos mil ocho, bajo el número de repertorio dos mil ocho — dos seis tres ocho, con código catastral numero cincuenta y dos-dos-nueve-seis-nueve-cero, descrito con los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: solar número quince con veinte metros, POR EL SUR: calle pública con veinte metros, POR EL ESTE: solar número veinte con veinticinco metros, y POR EL OESTE: solar número diecisiete con veinticinco metros. Medidas que hacen una superficie total de QUINIENTOS METROS CUADRADOS.— Historia de dominio.— Este bien inmueble fue adquirido por nuestra madre de los cónyuges Carlos Ramón Rivera Vallejo y Cecilia López San Lucas de Rivera, quienes a su vez lo adquirieron por compraventa que realizó la Ilustre Municipalidad de Salinas, tal como consta de la escritura pública celebrada el veintiséis de septiembre

de mil novecientos ochenta y siete ante el Notario del cantón Santa Elena abogado Olmedo Feraud Crespo, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Salinas el veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y siete con el número seiscientos ochenta y siete del Registro de la Propiedad y anotado bajo el número mil ciento noventa y cinco del repertorio. D).-

Vehículo marca Chevrolet, modelo Captiva Sport tres.

ocho, año dos mil diez, color negro, clase jeep, uso

particular, chasis TRESGNFLME SIETE CINCO AS

SEIS SEIS CUATRO SEIS SEIS CINCO, motor NAS

SEIS SEIS CUATRO SEIS SEIS CINCO, placas GSA

CUATRO CERO CUATRO DOS .E).- Vehículo marca

Nissan, modelo MP300 FRONTER CA BINA D, color

rojo, chasis TRES N SEIS PD DOS UNO T UNO NUEVE

K CERO DOS CINCO NUEVE SIETE CERO, modelo

MP TRESCIENTOS FRONTER CABINA D, color rojo,

chasis TRES N SEIS PD DOS UNO T UNO NUEVE K

CERO DOS CINCO NUEVE SIETE CERO, motor YD DOS

CINCO UNO CERO NUEVE CINCO OCHO SIETE UNO,

placas GRK CERO SEIS SIETE UNO. F).- Valores en

la cuenta de ahorros número CERO CINCO UNO

CERO DOS NUEVE TRES SEIS, del Banco

de Guayaquil. G).- Valores en la cuenta de ahorros

número CUATRO CERO SEIS OCHO TRES NUEVE

SIETE UNO CERO CERO, del Banco Pichincha. H).-

Valores en la cuenta corriente número TRES DOS

CINCO TRES CUATRO CUATRO CERO CERO CERO

CUATRO, del Banco Pichincha. I).- Valores en la

cuenta de ahorros número CERO CERO CERO

UNO SIETE UNO SIETE CUATRO CUATRO

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Decimosexta
del Cantón Guayaquil



del Banco Bolivariano . j).- Valores en la cuenta de ahorros número cero cero cero dos cero dos tres siete siete cuatro, del Banco Bolivariano, k).- Valores en la cuenta de ahorros número CERO CERO CERO DOS CERO DOS TRES CINCO UNO CERO, del Banco Bolivariano, J).- Valores en la cuenta de ahorros número CERO CERO CERO DOS CERO DOS TRES CINCO DOS SEIS, del Banco Bolivariano - Habiéndose cumplido con el mandato legal de conformidad con lo dispuesto en el Artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial numeral doce, agregado al Artículo dieciocho de la Ley Notarial, publicada en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis; la suscrita, en su calidad de Notaria Decima Sexta del Cantón Guayaquil; y, amparándose en la declaración juramentada de los solicitantes, que se agrega a la presente como documento habilitante, con su respectiva petición, se concede la Posesión Efectiva pro indiviso y sin perjuicio de terceros de los bienes inmuebles que tenía la causante señora MARIA DE LOURDES LOPEZ SAN LUCAS , a favor de los señores CARLOS LUÍS RIBADENEIRA LÓPEZ, y, BORIS ANDRÉS RIBADENIERA LÓPEZ, por sus propios derechos, y, que no existen herederos con mejor derecho que ellos , para suceder en los bienes dejados por la causante MARIA DE LOURDES LOPEZ SAN LUCAS , debiendo tomarse nota del contenido de esta Acta y de los instrumentos que se agregan en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil, a

LAMINADOS INDUSTRIAL LA CHILENITA
LAMINCHILE S.A.

Guayaquil, 21 de Abril del 2011

Sr. Econ.
CARLOS LUIS RIBADENEIRA LOPEZ,
 Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplenle informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **LAMINADOS INDUSTRIAL LA CHILENITA LAMINCHILE S. A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de sus atribuciones, le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual.

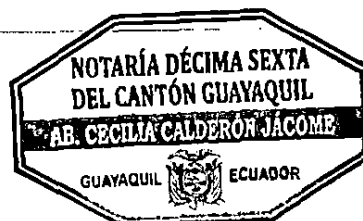
La compañía **LAMINADOS INDUSTRIAL LA CHILENITA LAMINCHILE S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, el 30 de Marzo del 2006, e, inscrita ante el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 19 de Abril del 2006.

Muy Atentamente,

[Firma]
 Sr. Juan Carlos Cassis Dabth
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

RAZÓN: Acepto de cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **LAMINADOS INDUSTRIAL LA CHILENITA LAMINCHILE S.A.**- Guayaquil, 21 de Abril del 2011. Enmendado: 21.-Vale.

[Firma]
 Econ. Carlos Luis Ribadeneira López.
 C.C. 0916359532.- Ecuatoriano.



0115121

NUMERO DE REPERTORIO: 25.670
FECHA DE REPERTORIO: 06/May/2011
HORA DE REPERTORIO: 13:45

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha seis de Mayo del dos mil once, queda inscrito el
Nombramiento de Gerente General, de la Compañía LAMINADOS
INDUSTRIAL LA CHILENITA LAMINCHILE S.A., a favor de
CARLOS LUIS RIBADENEIRA LOPEZ, a foja 41.007, Registro
Mercantil número 8.075.

ORDEN: 25670



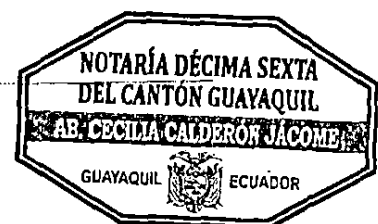
REGISTRO
MERCANTIL

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil



Registro Civil
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

Lopez San Lucas,
Maria De Lourdes

TOMO	AÑO	ACTA	FOLIO
12	2013	2284	84

12 OCT 23 P 12:23



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
Ab. Cecilia Calderón Alcaraz
Notaria Pública del Cantón Guayaquil
LIBRO DE DEFUNCIONES

En el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas de la República del Ecuador, a 12 días de Marzo de 2013, ante la Dirección Ejecutiva de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL se inscribió la DEFUNCIÓN de:

Lopez San Lucas, Maria De Lourdes; Cédula Identidad: 0905566824, de sexo Femenino, de estado civil Soltero; y de 58 años de edad, ocurrida en la Parroquia Ximena, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el día 11 de Marzo de 2013.

Nombre del cónyuge sobreviviente: xxxxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxxxx.

Hijo(a) de LOPEZ, VICENTE, C.I.: xxxxxxxxx, y de SAN LUCAS, ROSA, C.I.: xxxxxxxxx.

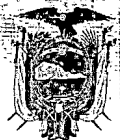
Causa de la muerte: PARO CARDIORESPIRATORIO, INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA, CETOACIDOSIS DIABETICA, DIABETES MELLITUS TIPO II.

Solicita la inscripción: Lopez San Lucas, Jose Vicente, Cédula Identidad: 0904938842. Relación (parentesco): HERMANO.

Observaciones: DR. EDGAR EMILIO VELASQUEZ REG# 16984

[Signature]
Declarante

[Signature]
DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

AB. Cecilia Calderón Alvarado
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN

CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 23 del mes de Abril de 2013, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 09 M, FOLIO 347, ACTA 3949, del AÑO 1982, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **RIBADENEIRA LOPEZ CARLOS LUIS**, C.I. 091635953-2, Sexo: Masculino, Nacido(a) el día 31 del Mes de Agosto del Año 1981 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **ALCIDES AURELIO RIBADENEIRA GALVEZ**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **MARIA DE LOURDES LOPEZ SAN LUCAS**, Nacionalidad Ecuatoriana.

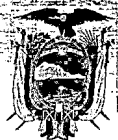


DELEGADO

CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec

0115123



Ab. Cecilia Cardona Jacome
Notaria Pública Decimo Sexta
REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 23 del mes de Abril de 2013, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 19 B, FOLIO 63, ACTA 8052, del AÑO 1988, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **RIBADENEIRA LOPEZ BORIS ANDRES**, C.I. 092570315-9, Sexo: Masculino, Nacido(a) el día 9 del Mes de Junio del Año 1988 en Bolivar /sagrario/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **ALCIDES A RIBADENEIRA GALVEZ**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **MARIA LOPEZ SANLUCAS**, Nacionalidad Ecuatoriana.

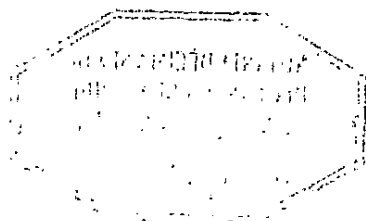


[Firma manuscrita]

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec

0115124



0115125

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SALINAS**

**COMPROBANTE DE
INGRESO A CAJA**

Fecha: 04/06/2014 16:57:47 Título de Crédito No. 201402084201M No. de Control: 0673743
Denominación: IMPUESTO PREDIAL URBANO Código: 52-2-9-6-9-9
Fecha de Emisión: 01/01/2014 0:00:00 Año del Título: 2014
Catastrador: LÓPEZ SAN LUCAS MARIA DE LOURDES 0903336824, RIBADENEIRA LÓPEZ
Catastrado: CARLOS LUIS 0916339532, RIBADENEIRA LOPEZ BORIS ANDRES 0925703159 Clave Catastral: 45.222,24
Sector: SOL Y MAR Manzana: J Lote: 18 Y 19 Avalúo Comercial/Capital en Giro: 27.133,34
Base Imponible:

Descripción	Valor
10% SOLARES NO EDIF	0,00
ACT. FIJOS	0,00
SERVICIO DE ASEO PUBLICO	0,43
V.T.C	1,00
CONTRIB. ESP. MEJORAS - (A.P.)	54,56
IMPUESTO PREDIAL URBANO	94,09
Total	150,20

No. **0673743** Efectivo: 148,32
Cheque: 0,00
Tarjeta: 0,00
Papeleta: 0,00
Total Recib.: 148,32

Saldo 0,00 Deuda Total === 148,32
Pago Realizado === 148,32
Saldo === 0,00
periquez



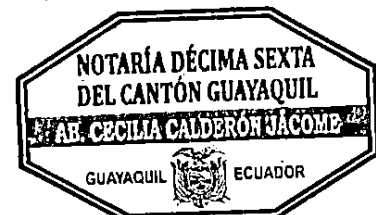
Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

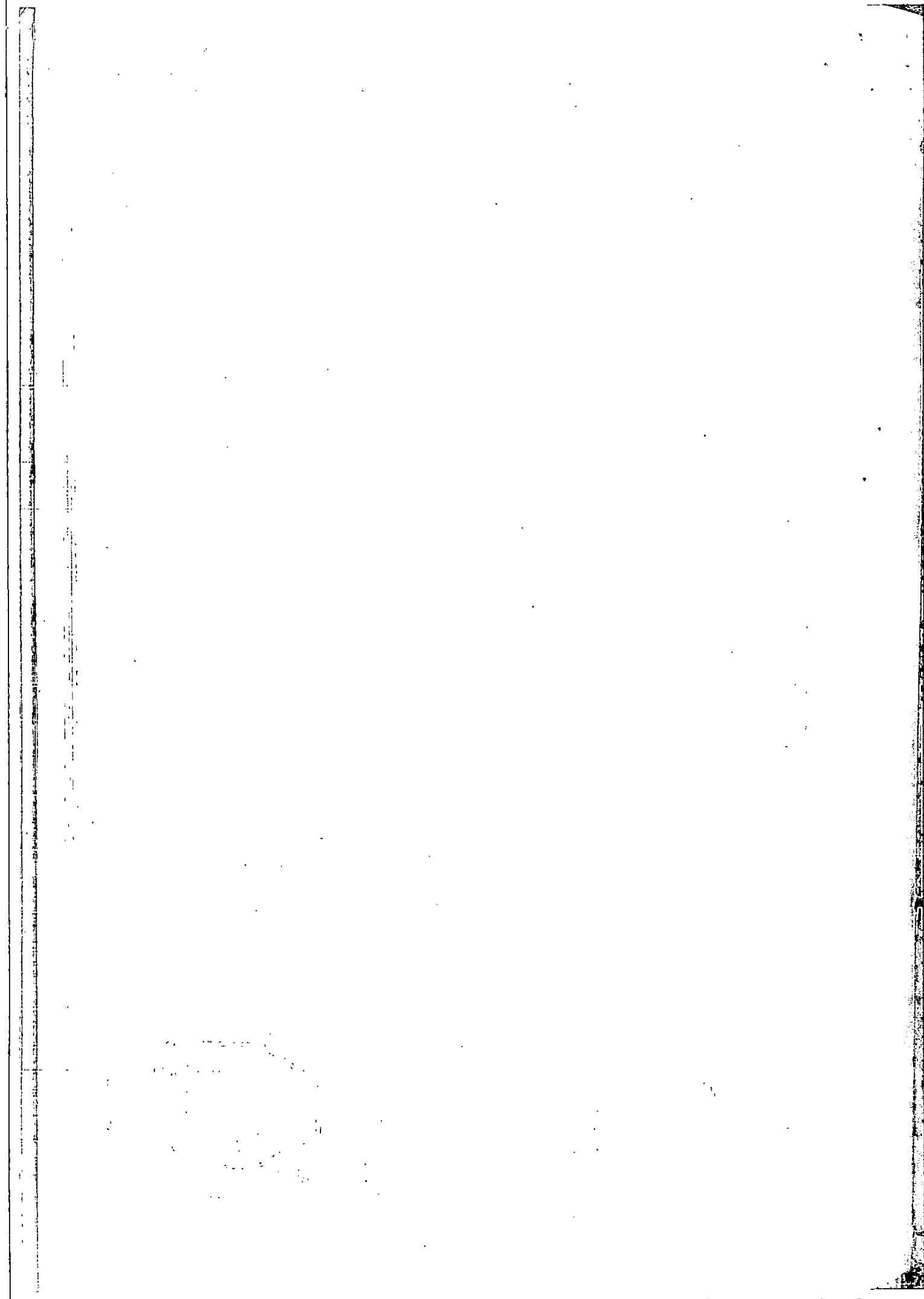
Tesorero Municipal

Jefe de Rentas

Sello y Firma del Cajero

CONTRIBUYENTE



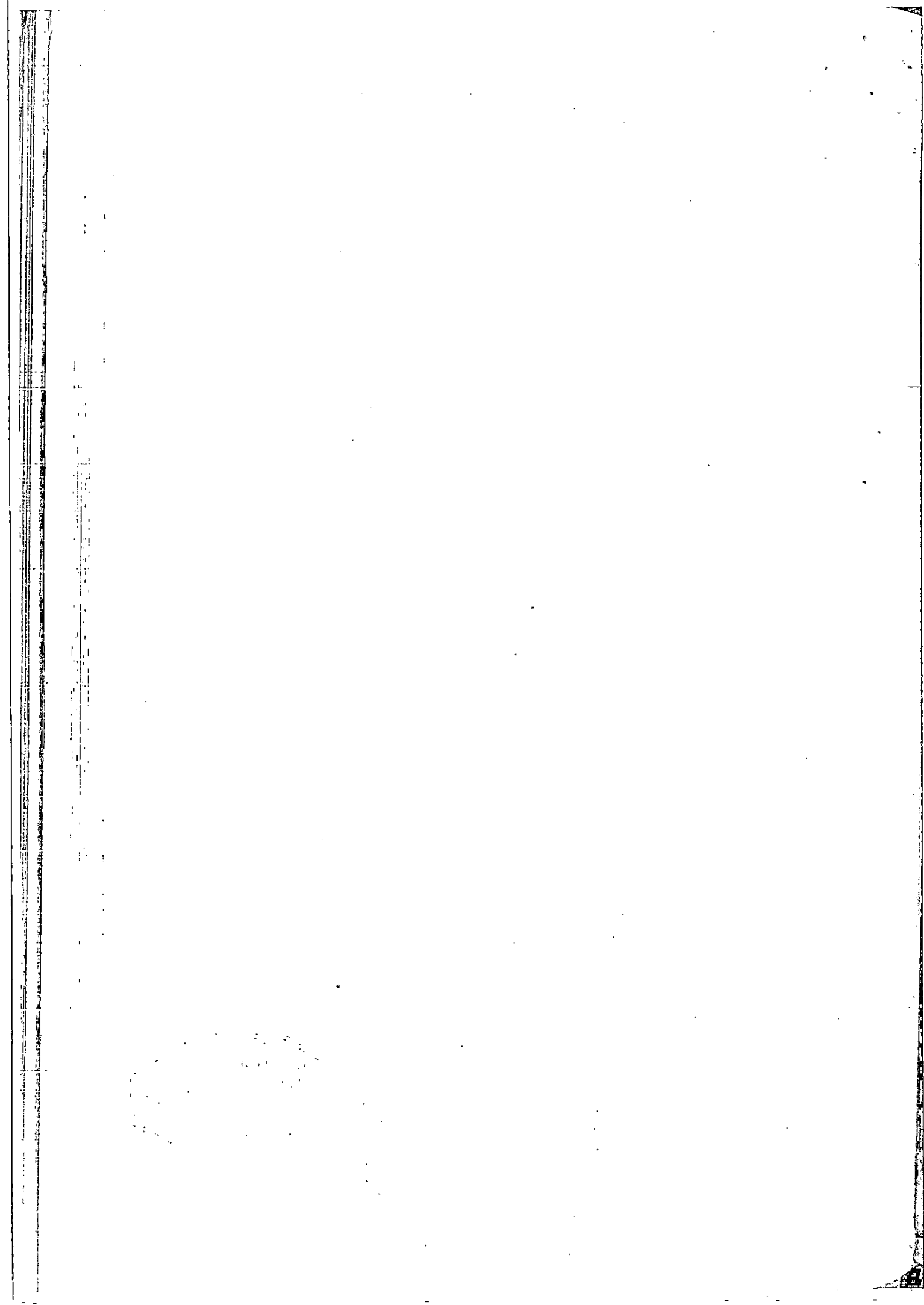


[illegible]

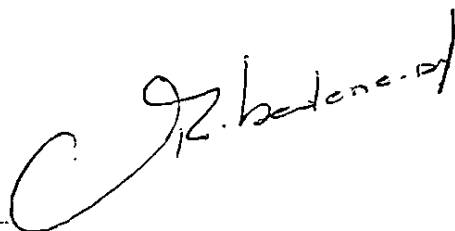
 Liberty Seguros																			
COMPAÑIA SEGUROS OCIDENTAL DE AGUENTES DEL PAIS O.S.A.C.A.										CERTIFICADO DE SEGURO									
1072478329										11072479329									
FECHA EXPEDICION										FECHA VIGENCIA									
ANO	MES	DIA	DIAS	MESES	ANOS	ANO	MES	DIA	DIAS	MESES	ANOS	ANO	MES	DIA	DIAS	MESES	ANOS		
2014	06	18	18	06	18	2014	06	18	18	06	18	2018	06	18	18	06	18		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PROPIETARIO Y/O SOLICITANTE																			
LOPEZ SAN LUCAS MARIA DE LOURDES																			
TIPO DE DOCUMENTO						Ciudad RESIDENCIA						TELEFONO							
C. P. 0905566324						GUAYAQUIL						42361833							
DIRECCION																			
J. ANTEPARRA 2510 Y BRASIL																			
CO. SUELO						C. EXPOSICION													
1115						03271						2 E. GUA							

MARCA	CHEVROLET	PLACA No.	GSA4042	CLASE	TODOTERR
TIPO	JEEP	AÑO FAB.	2010	MODELO	CAPTIVA SPORT 3.8L
COLOR	NEGRO	No. CHASIS O NO. SERIE	3GNFLWE76ASG64985	PASAJEROS	5
CAPACIDAD CILINDRALES	COMPARTIMENTE	AUT. SRI N°	1113B015677		
O. PRE	3600	003-009-00023H124	VALOR TOTAL	63.00	
VALOR PRIMERA	COST Y OTROS	BASE IMPONIBLE IVA	54.96	0.00	
40.84	22.45				
FENEA DE CAUCHUDAD	31/10/2013 - 31/10/2014				
COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS		RVS F&T S.A.			
ALICUOTA	UNIVERSAL	NO PERSONA	NO PERSONA	NO PERSONA	NO PERSONA
IMPORTE	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00
		Firma Autorizada			

12

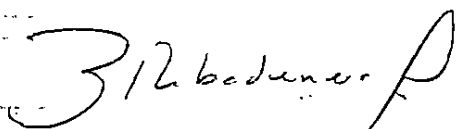


efecto de la cual suscribe la presente Acta los
 peticionarios conjuntamente conmigo, la Notaria, en el
 mismo lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual
 doy fe.



CARLOS LUÍS RIBADENEIRA LÓPEZ

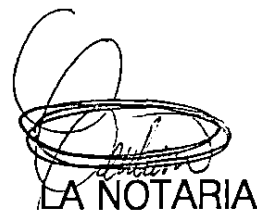
C.C.NO- 091635953-2



BORIS ANDRÉS RIBADENIERA LÓPEZ

C.C.No- 092570315-9,

Ab. Cecilia Calderón Jácome
 Notaria Pública Décima Sexta
 del Cantón Guayaquil

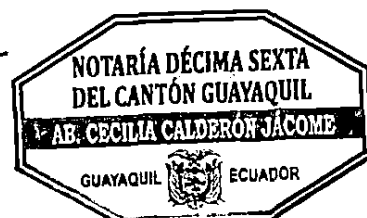


LA NOTARIA

Se otorgó ante la Notaria Titular Décima Sexta del Cantón
 Guayaquil, Abogada Cecilia Calderón Jácome, en fe de ello
 confiero este Séptimo Testimonio, que rubrico, firmo y sello en esta
 ciudad de Guayaquil, Hoy 17 de Mayo del 2019.- La Notaria.-



ABOGADA CECILIA CALDERÓN JÁCOME
 NOTARIA TITULAR XVI DEL CANTON GUAYAQUIL



escritura pública, para que surta los correspondientes efectos legales.- Leída esta declaración de principio a fin por mi la Notaria en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes firmando en unidad de acto, conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

[Firma]
CARLOS LUÍS RIBADENEIRA LÓPEZ

C.C.NO- 091635953-2

[Firma]
BORIS ANDRÉS RIBADENIERA LÓPEZ

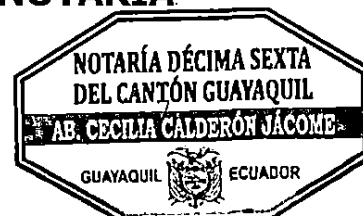
C.C.No- 092570315-9,



Se otorgó ante la Notaria Titular Décima Sexta del Cantón Guayaquil, Abogada Cecilia Calderón Jácome, en fe de ello confiero este Septimo Testimonio, que rubrico, firmo y sello en esta ciudad de Guayaquil, Hoy 17 de Mayo del 2019.- La Notaria.-

LA NOTARIA

[Firma]
ABOGADA CECILIA CALDERÓN JÁCOME
NOTARIA TITULAR XVI DEL CANTON GUAYAQUIL



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Factura: 002-002-000051989



20190901054P02404

NOTARIO(A) PAULA CARIBE SUBIA PINTO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20190901054P02404						
ACTO O CONTRATO:							
PARTICIÓN Y/O ADJUDICACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (15:17)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RIBADENEIRA LOPEZ CARLOS LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918359532	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	RIBADENEIRA LOPEZ BORIS ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0926703159	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		1095497.26					

NOTARIO(A) PAULA CARIBE SUBIA PINTO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



° TRAMITE: 92178-0041-19 25/11/19 13:56
DOCUMENTO: Escritura
XP: 122812



No.

20190901054P 02404

ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICIÓN
EXTRAJUDICIAL DE DERECHOS Y ACCIONES
HEREDITARIAS CORRESPONDIENTES A LAS
ACCIONES DE LA COMPAÑÍA LAMINADOS
INDUSTRIAL LA CHILENITA LAMINCHELE S.A.--
CUANTÍA: USD \$ 1'095.497,26.-----
DI 2 COPIAS.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador,
diecinueve de noviembre del año dos mil diecinueve, ante mí ABOGADA
PAULA SUBÍA PINTO, NOTARIA TITULAR QUINCUAGÉSIMA
CUARTA DE ESTE CANTÓN, comparecen CARLOS LUIS
RIBADENEIRA LÓPEZ quien declara ser de nacionalidad Ecuatoriana,
casado, Economista, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de
Guayaquil, por sus propios derechos. Y, BORIS ANDRÉS RIBADENEIRA
LÓPEZ quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, soltero, Ingeniero en
Comercial y Finanzas Internacionales Bilingüe, mayor de edad, domiciliado
en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos. Los comparecientes
son capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer personalmente
doy fe, en virtud de los documentos de identidad que me fueron presentados.
Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura, con amplia y entera
libertad, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente:
SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,
sírvasse incorporar una en la que conste la PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL
DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS
CORRESPONDIENTES A LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA
LAMINADOS INDUSTRIAL LA CHILENITA LAMINCHELE S.A.,
que se registrá al tenor de las cláusulas que siguen: CLÁUSULA PRIMERA:



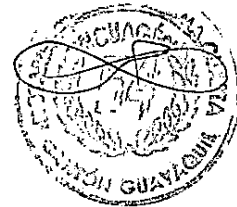
1 **DE LOS OTORGANTES.-** Comparecen a la celebración y suscripción de
2 la presente escritura pública los señores: Economista **CARLOS LUIS**
3 **RIBADENEIRA LÓPEZ**, quien declara ser Ecuatoriano, Casado,
4 Economista, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por sus
5 propios derechos; y, **BORIS ANDRÉS RIBADENEIRA LÓPEZ** quien
6 declara ser Ecuatoriano, Soltero, Ingeniero en Comercial y Finanzas
7 Internacionales Bilingüe, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, por sus
8 propios derechos.- **CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS**

9 **ANTECEDENTES.- DOS. UNO)** Que la señora **MARÍA DE LOURDES**
10 **LÓPEZ SAN LUCAS**, falleció en la ciudad de Guayaquil, el once de marzo
11 de dos mil trece, conforme consta en el Certificado de Defunción inscrito en
12 el Tomo Doce, Acta dos mil doscientos ochenta y cuatro, Folio ochenta y
13 cuatro, del año dos mil trece, del Registro Civil de Guayaquil; **DOS. DOS)**

14 La causante dejó como sus únicos y legítimos herederos, a los señores:
15 Economista **CARLOS LUIS RIBADENEIRA LÓPEZ** e Ingeniero **BORIS**
16 **ANDRÉS RIBADENEIRA LÓPEZ**, en sus calidades de hijos; **DOS. TRES)**

17 La causante dejó entre otros bienes, seiscientos ochenta acciones
18 representativas de capital de la compañía **LAMINADOS INDUSTRIAL LA**
19 **CHILENITA LAMINCHILE S.A.**, cuyo valor patrimonial proporcional
20 asciende a **UN MILLÓN NOVENTA Y CINCO MIL**
21 **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS**
22 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISÉIS CENTAVOS**
23 **(USD \$ 1'095.497,26).- CLÁUSULA TERCERA: DEL DE CUJUS Y DE**

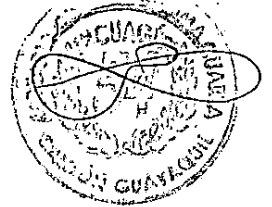
24 **LOS INTERESADOS EN LA PARTICIÓN.-** Los derechos representativos
25 de capital (acciones) que la causante, **MARÍA DE LOURDES LÓPEZ SAN**
26 **LUCAS**, mantenía en la compañía **LAMINADOS INDUSTRIAL LA**
27 **CHILENITA LAMINCHILE S.A.**, serán distribuidos entre los otorgantes de
28 este instrumento Economista **CARLOS LUIS RIBADENEIRA LÓPEZ** e



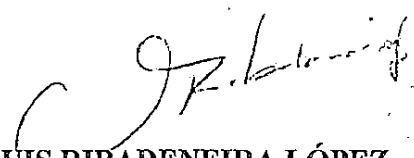
1 Ingeniero BORIS ANDRÉS RIBADENEIRA LÓPEZ, considerando el cien
2 por ciento de las mismas, ya que ambos son los únicos herederos y su señora
3 madre era soltera.- **CLÁUSULA CUARTA: DE LA PARTICIÓN, Y DE**
4 **LAS ADJUDICACIONES.-** Con los antecedentes anotados, y por medio de
5 este instrumento público, los comparecientes, tienen a bien, libre y
6 voluntariamente, acordar, sin reservas ni reclamaciones posteriores, la
7 partición del mencionado paquete accionario que le correspondían a la
8 causante señora MARÍA DE LOURDES LÓPEZ SAN LUCAS que
9 comprendían SEISCIENTAS OCHENTA acciones de **LAMINADOS**
10 **INDUSTRIAL LA CHILENITA LAMINCHILE S.A.** que ascienden a UN
11 **MILLÓN NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA**
12 **Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON**
13 **VEINTISÉIS CENTAVOS (USD \$ 1'095.497,26),** de la siguiente manera:
14 **CUATRO. UNO) TRESCIENTAS CUARENTA** acciones de
15 **LAMINADOS INDUSTRIAL LA CHILENITA LAMINCHILE S.A.** que
16 su valor patrimonial proporcional que asciende a **QUINIENTOS**
17 **CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO**
18 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON**
19 **SESENTA Y TRES CENTAVOS (USD \$ 547.748,63),** le corresponderán
20 exclusivamente al Economista CARLOS LUIS RIBADENEIRA LÓPEZ;
21 **CUATRO. DOS)** Las restantes, esto es, **TRESCIENTAS CUARENTA**
22 acciones de **LAMINADOS INDUSTRIAL LA CHILENITA**
23 **LAMINCHILE S.A.** que su valor patrimonial proporcional asciende a
24 **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS**
25 **CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
26 **AMÉRICA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (USD \$ 547.748,63),**
27 le corresponderán exclusivamente al Ingeniero BORIS ANDRÉS
28 RIBADENEIRA LÓPEZ.- **CLÁUSULA QUINTA: DE LAS**

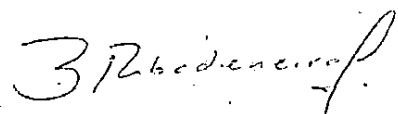


1 **DECLARACIONES.-** Los otorgantes Economista CARLOS LUIS
2 RIBADENEIRA LÓPEZ e Ingeniero BORIS ANDRÉS RIBADENEIRA
3 LÓPEZ, por sus propios derechos, tienen a bien hacer las siguientes
4 declaraciones: **CINCO. UNO)** Que voluntariamente acuerdan adjudicarse las
5 acciones de la compañía LAMINADOS INDUSTRIAL LA CHILENITA
6 LAMINCHILE S.A., conforme a lo detallado en la cláusula anterior.
7 **CINCO. DOS)** Que entre los otorgantes se han procedido a compensar
8 monetariamente las adjudicaciones que se han detallado en este instrumento.
9 **CINCO. TRES)** Que los valores acordados han sido recibidos
10 satisfactoriamente por cada uno de los otorgantes; **CINCO. CUATRO)** Que
11 en virtud del presente instrumento consideran que no tienen ningún reclamo
12 que hacer presente o futuro.- **CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN.-** Los
13 comparecientes Economista CARLOS LUIS RIBADENEIRA LÓPEZ e
14 Ingeniero BORIS ANDRÉS RIBADENEIRA LÓPEZ, de manera libre y
15 voluntaria, en ejercicio de su autonomía de la voluntad y de libertad de
16 contratación, aceptan de manera expresa la adjudicación estipulada en el
17 presente instrumento.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: INSCRIPCIÓN.-** Los
18 comparecientes autorizan a los abogados Alfredo Cuadros Añazco y Xavier
19 Cuadros Añazco, para que, ya sea de forma individual o conjunta, realicen
20 todos los trámites que sean necesarios para que se materialice el contenido del
21 presente instrumento, notificando a la respectiva compañía, a la
22 Superintendencia de Compañías, Mercados y Valores y a cualquier otra
23 entidad pública o privada que se requiera. **CLÁUSULA OCTAVA.-**
24 **DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido
25 por la Disposición General Segunda de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial
26 publicada en el Sexto Suplemento del Registro Oficial número novecientos
27 trece del treinta de diciembre de dos mil dieciséis, las comparecientes para el
28 caso de controversias señalan unificadamente la siguiente información:



1 **DOMICILIO:** Mapasingue Oeste, Avenida Tercera y calle tercera;
2 **TELÉFONO:** cinco cero tres nueve siete dos cero; **CORREO**
3 **ELECTRÓNICO:** carlosribadeneiral@hotmail.com y
4 borisribadeneiral@hotmail.com. Agregue usted, Señora Notaria, las demás
5 cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura
6 Pública. Firma Abogado Alfredo Cuadros Añazco, Registro Profesional
7 número cero nueve – dos mil cuatro – cincuenta del Foro de Abogados del
8 Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** En consecuencia los otorgantes se
9 afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que queda elevada
10 a Escritura Pública.- Se deja constancia de la autorización expresa de los
11 comparecientes para incorporar su Ficha Índice del Certificado Electrónico de
12 Datos de Identidad Ciudadana. Léida esta escritura de principio a fin, por mí
13 la Notaria en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus
14 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la Notaria.
15 **DOY FE.**-----

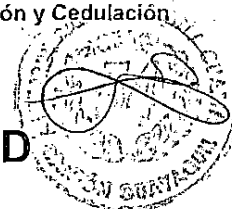
16
17 
18 **CARLOS LUIS RIBADENEIRA LÓPEZ**
19 **C.C. 0916359532 C.V. 0071-062**

20
21 
22 **BORIS ANDRÉS RIBADENEIRA LÓPEZ**
23 **C.C. 0925703159 C.V. FACULTATIVO**

24
25
26 
27 **AB. PAULA SUBÍA PINTO**
28 **NOTARIA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN**
GUAYAQUIL

1930-1931

1931-1932



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0925703159

Nombres del ciudadano: RIBADENEIRA LOPEZ BORIS ANDRES

Condición del cedulaado: DISCAPACIDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 9 DE JUNIO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.COM.FIN.INT.BILI

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RIBADENEIRA GALVEZ ALCIDES AURELIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LOPEZ SANLUCAS MARIA DE LOURDES

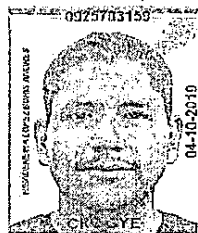
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE OCTUBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emissor: ERIKA ELIZABETH ORBE AGUILAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 54 - GUAYAS - GUAYAQUIL



B. Ribadeneira

N° de certificado: 191-277-88038



191-277-88038

Vicente Taiano G.

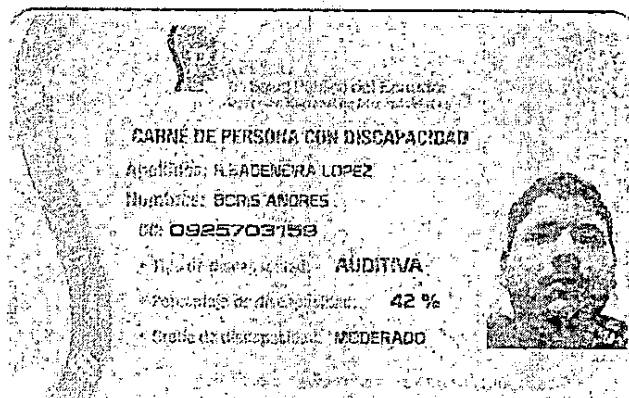
Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



LABACTIO
BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

FORMULARIO DE CIUDADANIA *PCD

NOMBRE Y APELLIDOS: RIBADENEIRA LOPEZ
 BORIS ANDRES
 CANTON: GUAYAS
 GUAYAQUIL
 BOLIVAR / SAGRARIO
 N. DE REGISTRO: 1988-06-09
 MUNICIPIO: ECUATOPIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

002570315-9

FOTOGRAFIA

FOLIO DEL CERTIFICADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RIBADENEIRA GALVEZ ALCIDES AURELIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ SANLUCAS MARIA DE LOURDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2019-10-04

FECHA DE EMISIÓN
2029-10-04

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

ID.ECUO92570315<97<<<<<<<<<<<<<<
8806091<2910046ECU<<<<<<<<<<<<<<D
RIBADENEIRA<LOPEZ<<BORIS<ANDREA

NOTARIA QUINGUADÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.
FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL
DOY FE que la fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es)
al (los) documento(s) original(es) que me fue exhibido en

Guayaquil, _____ FOIA(S) 19 NOV 2019

~~AS. Dato di 18/06/1978~~

TO THE
HONORABLE
MEMBERS OF THE
HOUSE OF REPRESENTATIVES
WASHINGTON, D. C.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0916359532

Nombres del ciudadano: RIBADENEIRA LOPEZ CARLOS LUIS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 31 DE AGOSTO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MGTR.ADMINIS.EMPRES.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LAYANA DUARTE DENISSE ANDREA

Fecha de Matrimonio: 18 DE MARZO DE 2017

Nombres del padre: RIBADENEIRA GALVEZ ALCIDES AURELIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LOPEZ SAN LUCAS MARIA DE LOURDES

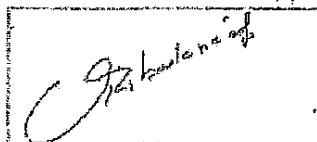
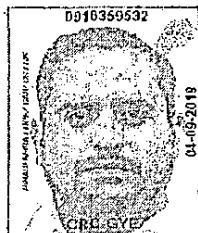
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: ERIKA ELIZABETH ORBE AGUILAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 54 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 193-277-88018



193-277-88018

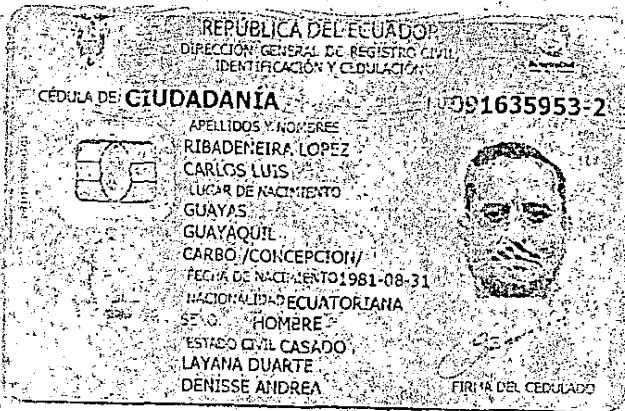
Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



RECEIVED
FEB 10 1960
FBI - NEW YORK



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RIBADENEIRA GALVEZ ALCIDES AURELIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ SAN LUCAS MARIA DE LOURDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2019-09-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-09-04

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

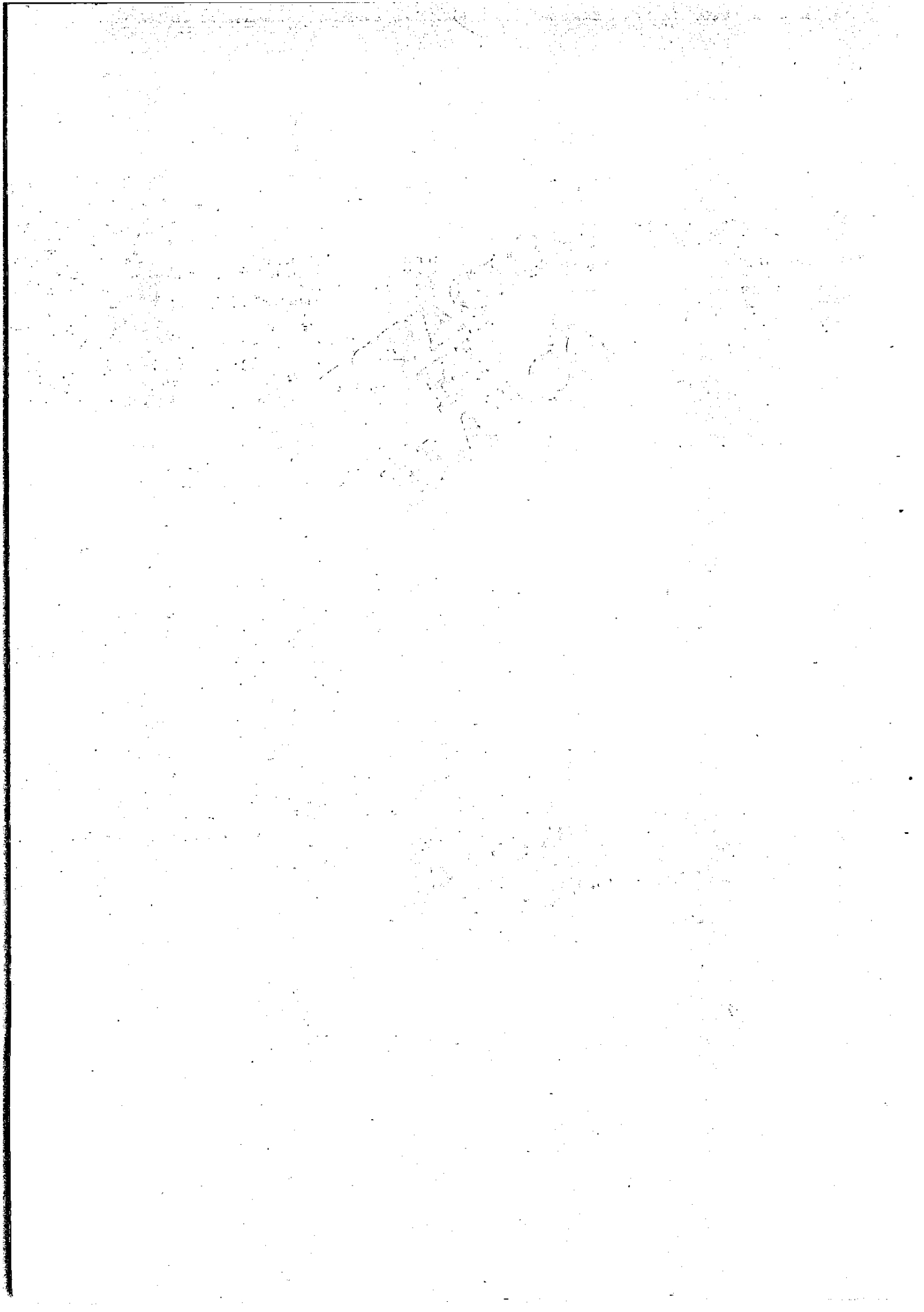
VJ3-137C2-22

ID ECU091635953<29<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
8108315<2909048ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<8
RIBADENEIRA<LOPEZ<<CARLOS<<LUIS

[illegible]

NOTARIA GARCIGUACHESHA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL
DOY FE que la fotocopia(s) que enleceó(n) es (son) igual(es)
al (los) documento(s) origina(l)es) que me fue exhibido en
Guayaquil, _____ FOJA(S). 19 NOV 2019

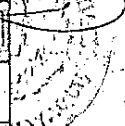
~~Alcaldía Municipal~~
~~NOTARIA~~





ANEXO A DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No. 0000000000
Mes 07 Año 2015



100 IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE Y DEL ANEXO

RAZON SOCIAL, APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS: **Kabdenema Lopez Carlos Luis**
RUC C.I. O PASAPORTE: **07657932001**
No. DE SERIE DEL FORMULARIO QUE SE ANEXA: **103713314**
No. FORMULARIO AL QUE SE ANEXA: **871122653351**

INGRESOS PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

200 NEGOCIOS UNIPERSONALES

RAZON SOCIAL	NO. RUC	PATRIMONIO NETO TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
SUBTOTAL				

300 INMUEBLES

LOCALIDAD Y PMS.	CATASTRAL O No. PRECIO	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
510005-Ecuador	51-2-1-6-9-0	43.202,28	100%	7.537,04
SUBTOTAL				7.537,04

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en duplicado conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI.

400 MUEBLES

TIPO	PLACAS	AVALUO COMERCIAL TOTAL DEL BIEN	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
1000	65A-4002	15.496,00	50%	7.748,00
2000	65K-0511	4.152,00	90%	3.736,80
3000	65B-1009	7.544,00	50%	3.772,00
SUBTOTAL				15.256,80

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en duplicado conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI.

OTROS

MENAJE DE HOGAR				
JOYAS				
SEMIOBJETOS/BIENES	NO DE CALIDAD			
OBRAS DE ARTE				
DINERO EN EFECTIVO		5.000,00	50%	2.500,00
OTROS NO ESPECIFICADOS	DESCRIPCION			
SUBTOTAL				2.500,00

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en duplicado conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI.

500 ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES

CODIGO DE ACRENCIA	NUMERO	NOMBRE DE INSTITUCION FINANCIERA O DEUDOR	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
SUBTOTAL					

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en duplicado conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI.

600 ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS O TITULOS VALORES

CODIGO TIPO	NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR	RUC	No. DE ACCIONES O PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL	CUOTA / PORCION HEREDADA, LEGADA, DONADA	VALOR PORCION
01	HERENCIA SA	07657932001	630	533.007,00	50%	271.204,30
01	HERENCIA SA	07657932001	400	14.015,00	50%	7.007,50
SUBTOTAL						

~~Ab. Paulo Roberto Pinto~~
~~NOTARIA~~

NOTARIA GINGUAGÜESIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUÍN.
FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL
DOY FE que la fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es)
al (los) documento(s) original(es) que me fue exhibido en
Guayaquil.

SRI.gob.ec

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
COMPROBANTE ELECTRÓNICO PARA PAGO

Identificación de pago
Número de identificación
CEP#(Número de Serie)
Código Impuesto
Impuesto
Tipo de Formulario

Convenio de Débito
0916359532001
871122658351
1088
Renta sobre herencias, legados y donaciones
108

RESUMEN DE DATOS

Razón Social	RIBADENEIRA LOPEZ CARLOS LUIS
Período Fiscal	7/2015
Fecha de Declaración	23/07/2015
Hora de Declaración	01:39:48 PM
Fecha de Vencimiento	03/08/2015
Fecha Máxima de Pago	23/07/2015

VALORES A PAGAR

Total impuesto a Pagar	\$ 12,926.25
Intereses por mora	\$ 0.00
Multas	\$ 0.00
Total	\$ 12,926.25

FORMAS DE PAGO

Débito Bancario, Efectivo, Cheque	\$ 12,926.25
Compensaciones	\$ 0.00
Notas de Crédito Cartulares	\$ 0.00
Notas de Crédito Desmaterializadas	\$ 0.00
Títulos del Banco Central (TBC)	\$ 0.00

Le recordamos que el valor de US \$ 12,926.25 , será debitado a partir del 23/07/2015 , de su cuenta 0005071364 , del Banco BANCO BOLIVARIANO C.A.

NOTARIA QUIRCUCÉSICA CAPITAL DEL CANTÓN GUAYAZCUIL
FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL
DOYFE que la fotocopia(s) que antecede(tr) es (son) igual(es)
al (los) documento(s) original(es) que me fue exhibido en

Guayaquil, _____ 19 NOV 2019

Ab. Daniel Alberto Sandoval
NOTARIA

ESTUDIO
TERMINO
ELABORACION

ESTUDIO
TERMINO
ELABORACION

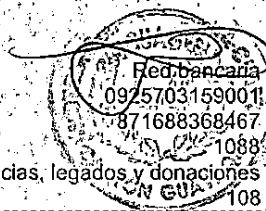
AGG. 40
7/1/59
4-11
2000
GUAYAQUIL

CODIGO TIPO	NOMBRE DE LA SOCIEDAD O EMISOR	RUC	NO. DE ACCIONES O PARTICIPACIONES	VALOR TOTAL	CUOTA (PORCION HEREDERA, LEGADA, DONADA)	VALOR PORCION
01	COMERCIAL SA.	0141240000000000000	630	856.915,45	50%	428.457,63
01	COMERCIAL SA.	0141240000000000000	400	495.940	50%	247.970

Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en duplicado conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI						SUBTOTAL (suma del 687 al 692)		430445,58
TOTAL BIENES								
MONTOS TOTAL DE PORCIÓN RECIBIDA POR HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES 298+ 219+459+329+699+998						460406,62		
DEDUCIBLES (SOLO PARA HERENCIAS)								
700 GASTOS DE ÚLTIMA ENFERMEDAD Y FUNERALES								
GASTOS DE ÚLTIMA ENFERMEDAD								
RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA	NO. RUC	NO. FACTURA	MONTOS TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA			
RESTO DE GASTOS								
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en duplicado conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI						SUBTOTAL (suma del 701 al 709)		
800 GASTOS DE FUNERALES								
RAZÓN SOCIAL DEL EMISOR DE LA FACTURA	NO. RUC	NO. FACTURA	MONTOS TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA			
RESTO DE GASTOS								
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en duplicado conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI						SUBTOTAL (suma del 801 al 809)		
900 TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE								
CODIGO DE TRIBUTOS	PERIODO FISCAL	AÑO	MES	MONTOS TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA		
RESTO DE TRIBUTOS								
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en duplicado conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI						SUBTOTAL (suma del 901 al 909)		
DEUDAS HEREDITARIAS								
CODIGO TIPO DE DEUDA	NOMBRE DEL AGREEDOR		MONTOS TOTAL PAGADO	CUOTA / PORCIÓN ASUMIDA	VALOR PORCIÓN ASUMIDA			
RESTO DE GASTOS								
Si requiere de más espacio, deberá adjuntar la información en duplicado conforme la indicación que se le da en la oficina regional del SRI						SUBTOTAL (suma del 910 al 919)		
TOTAL DEDUCIBLES								
MONTOS TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE HERENCIAS 689+998						1687		
MONTOS TOTAL DEDUCIBLE DE LA PORCIÓN ASUMIDA DE DONACIONES						26		
CUOTA O PORCIÓN LÍQUIDA 689 - 997-998						459519,62		
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Art. 101 de la L.R.T.I.)				Certifico en debida forma, que el contribuyente ha entregado la información requerida en este Anexo, sin perjuicio de las acciones tributarias conexas por la posible determinación de la existencia de más bienes pertenecientes al presente acervo patrimonial, que se tomará como OCULTAMIENTO DE ACERVO.				
<i>[Firma]</i> FIRMA CONTRIBUYENTE / REPRESENTANTE LEGAL				<i>[Firma]</i> ANALISTA DE SUCESIONES - SRI				
NOMBRE:		C.I. No.						

NOTARIA QUINGUEÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.
 FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL
 DOY FE que la fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es)
 al (los) documento(s) original(es) que me fue exhibido en
 Guayaquil, 9 NOV 2019

[Firma]
 NOTARIA



Renta sobre herencias, legados y donaciones

RIBADENEIRA LOPEZ BORIS ANDRES

3/2013
05/10/2018
04:04:48 PM
01/04/2013
01/11/2018

CON REMISIÓN

\$ 13,441.75	\$ 13,441.75
\$ 0.00	\$ 0.00
\$ 0.00	\$ 0.00
\$ 13,441.75	\$ 13,441.75

\$ 13,441.75

\$ 0.00
\$ 0.00
\$ 0.00
\$ 0.00

Los servicios que se encuentran habilitados para efectuar el pago de manera ágil, fácil y segura son:

1. **Convenios de débito automático:** Los valores serán debitados de la cuenta bancaria, para lo cual previamente debe registrar la cuenta en la página web institucional www.sri.gob.ec, en la sección SRI en Línea y acceder a Pagos / Registro convenio de débito bancario.
2. **Botón web - Instituciones Financieras (IFI's):** Las IFI's que prestan este servicio en sus portales son: Bolivariano, Guayaquil, Internacional, Pacífico, Rumiñahui, Pichincha, Produbanco y Loja.
3. **Botón web - Tarjetas de crédito:** Esta opción le permite cumplir con sus deberes fiscales sin necesidad de que se encuentre vencida la obligación tributaria, en pagos corrientes o diferidos, según las condiciones del emisor.
4. **Ventanillas de las Instituciones financieras:** Se pueden cancelar sus obligaciones tributarias acercándose a las instituciones financieras autorizadas con el comprobante electrónico para el pago (CEP) impreso. Actualmente existen más de 200 entidades que prestan este servicio.

Para conocer a más detalle sobre los canales de pago ingrese a: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/pago-de-impuestos>

NOTARIA QUINGUAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL
DOY FE que la fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es)
al (los) documento(s) original(es) que me fue exhibido en
FOJA(S). 19 NOV 2019
Guayaquil.

Ab. Paulo Roberto de
NOTARIA

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

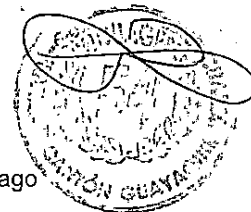
Trámite Número: 109012018392839

Asunto: Se concede facilidades de pago por remisión

Contribuyente: RIBADENEIRA LOPEZ
BORIS ANDRES

RUC: 0925703159001

Resolución No. 109012018RCBR351130



**LA DIRECCIÓN DE LA ZONA 8 DEL SERVICIO DE RENTAS
INTERNAS**

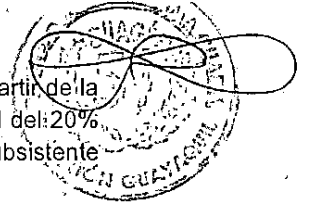
CONSIDERANDO:

1. Que mediante Ley 041, publicada en el Registro Oficial No. 206 de diciembre 2 de 1997, se crea el Servicio de Rentas Internas, como una entidad autónoma y técnica, con personería jurídica de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito.
2. Que el numeral 4 del artículo 2 Ibídem, determina que el Servicio de Rentas Internas posee, entre otras, la facultad de conocer y resolver peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan de conformidad con la Ley.
3. Que respecto de la facultad resolutoria del Servicio de Rentas Internas, el artículo 69 del Código Tributario establece: *"Las autoridades administrativas que la ley determine, están obligadas a expedir resolución motivada, en el tiempo que corresponda, respecto de toda consulta, petición, reclamo o recurso que, en ejercicio de su derecho, presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de administración tributaria."*
4. Que mediante Resolución No. NAC-DGERCGC14-00313, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 134 de 30 de mayo de 2014, se expidió el nuevo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Rentas Internas.
5. Que a través de la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00383 del 08 de septiembre de 2016 publicada en el Registro Oficial No. 838 de 12 de septiembre de 2016, la Dirección General del Servicio de Rentas Internas resuelve delegar a los Directores Zonales y Directores Provinciales, la competencia para conocer y resolver los reclamos y las peticiones que se formulen ante esta Administración Tributaria, inclusive las solicitudes relacionadas a la devolución de los impuestos que administra.
6. Que el artículo 46 del Código Tributario, estipula: *"Facilidades para el Pago.- Las Autoridades Administrativas competentes, previa solicitud motivada del contribuyente o responsable, concederán facilidades para el pago de tributos, mediante resolución, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en este Código y en los términos que el mismo señale"*.
7. Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 309 de 21 de agosto de 2018, así como en el artículo 5 de la Resolución No. NAC-DGERCGC18-00000395, establece la posibilidad de que los contribuyentes detallados en el literal b) del artículo 2 de la citada Ley, soliciten facilidades de pago del saldo

RECEIVED
JAN 11 1964
U.S. AIR FORCE
HEADQUARTERS
WASHINGTON, D.C.

RECEIVED
JAN 11 1964
U.S. AIR FORCE
HEADQUARTERS
WASHINGTON, D.C.

del capital en cuotas mensuales por el plazo máximo de hasta dos años contados a partir de la vigencia de la prenombrada norma, sin que sea necesario el pago de la cuota inicial del 20% de la obligación, cuyo incumplimiento de dos o más cuotas consecutivas, dejará insubsistente la remisión solicitada.



8. Que, el artículo 6 Ibídem, establece que los contribuyentes que pretendan beneficiarse de la remisión, deberán además de efectuar el pago total del saldo del capital o solicitar facilidades de pago, según corresponda, dentro del plazo de 90 días contados a partir de la vigencia de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, deberán presentar, dentro de este lapso, los desistimientos de los recursos o acciones administrativas, judiciales, constitucionales o arbitrales, ya sea nacionales o internacionales.
9. Que, el artículo 2 de la Resolución NAC-DGERCGC16-00000155 publicada el 14 de abril de 2016 establece el mecanismo para la recepción de notificaciones electrónicas a través del portal del Servicio de Rentas Internas, mediante la firma del acuerdo de responsabilidad y uso de medios electrónicos.
10. Que con fecha 9 de noviembre de 2018 mediante trámite 109012018392839, el/la Sr/Sra. RIBADENEIRA LOPEZ BORIS ANDRES, con CI/PAS/RUC: 0925703159001, solicita se le conceda facilidades de pago por remisión del capital para cancelar del/los impuestos detallados a continuación, en aplicación a la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal :

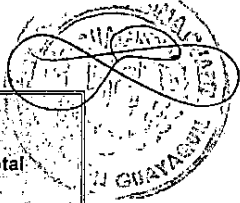
Tipo de Documento	Número de Obligación	Impuesto	Período Fiscal	Monto Capital	Saldo a la Fecha de Pago	Fecha de Emisión	Fecha de Exigibilidad
CEP'S	09201832601 229856	IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS DE HERENCIA S LEGADOS Y DONACION ES	2013/3	13441.75	13441.75	2018-10-05	2013-04-02

En base a lo anteriormente expuesto, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y en mérito a la calidad designada;

RESUELVE

1. **CONCEDER** facilidades de pago el/la Sr/Sra. RIBADENEIRA LOPEZ BORIS ANDRES, con CI/PAS/RUC: 0925703159001, para cancelar el capital de las obligaciones tributarias detalladas a continuación, por lo que la presente Resolución lleva implícito el desistimiento de cualquier recurso administrativo deducido; así como la responsabilidad del contribuyente de presentar la copia del desistimiento judicial/arbitral dentro del plazo establecido para el efecto a fin de beneficiarse de la remisión del 100% de intereses, multas y recargos:

ORIGINAL
RECEIVED
JAN 10 1964
FBI - NEW YORK

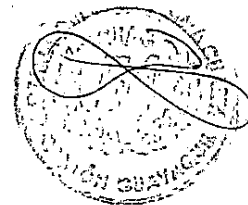


Tipo de Documento	Desc. Impuesto	Período Fiscal	Periodicidad	Plazo (Número de Cuotas)	Valor Capital del Impuesto	Valor Total
CEP'S	IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS DE HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES	2013/3	MENSUAL	12	13.441,75	13.441,75
TOTAL A PAGAR					13.441,75	13.441,75

2. **INFORMAR** al contribuyente que la facilidad de pago otorgada en la presente Resolución se entenderá condicionada al cumplimiento estricto del pago de los pagos parciales determinados en la misma, según las fechas requeridas en esta Resolución.
3. **ADVERTIR** que la concesión de las facilidades de pago, se otorga sin perjuicio del ejercicio de la facultad determinadora de la Administración Tributaria y está ligada al cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 309 del 21 de agosto de 2018 así como en la Resolución No. NAC-DGERCGC18-00000395.
4. **NOTIFICAR** de conformidad con lo que establece el Código Tributario, la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000155 y el Acuerdo de Uso de Medios Electrónicos; con el contenido de la presente resolución en el buzón del contribuyente.

RECEIVED
JAN 10 1964
FBI - NEW YORK

RECEIVED
JAN 10 1964
FBI - NEW YORK



NOTIFÍQUESE.- QUITO a, 09 de noviembre de 2018

MARIN QUIJIJE CARLOS VICENTE
JEFE ZONAL DE DEPARTAMENTO DE COBRO
DOCUMENTO FIRMADO Y NOTIFICADO ELECTRÓNICAMENTE
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Trámite No: 109012018392839

Resolución No: 109012018RCBR351130

Página 4 de 4

NOTARIA QUINGUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL
DOY FE que la fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es)
al (los) documento(s) original(es) que me fue exhibido en
Guayaquil, 4 FOJA(S). 19 NOV 2018

4b. *[Handwritten signature]*
NOTARIA

RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. AIR FORCE
HEADQUARTERS
WASHINGTON, D.C.

RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. AIR FORCE
HEADQUARTERS
WASHINGTON, D.C.

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DEPARTAMENTO DE COBRO
CONSULTA DE FACILIDADES DE PAGO**



RAZÓN SOCIAL	RIBADENEIRA LOPEZ BORIS ANDRES
IDENTIFICACIÓN	0925703159001
IMPUESTO	CEP'S
PERÍODO FISCAL	3/2013
TIPO DE CUOTA	MENSUAL
VALOR IMPUESTO	\$0,00
CUOTAS CONCEDIDAS	12
INSTITUCIÓN FINANCIERA	BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
NÚMERO DE CUENTA	5078423

VALOR DE LAS CUOTAS Y FECHA DE PAGO

CUOTA N°	MONTO CUOTA	SALDO CUOTA	FECHA VIGENCIA CUOTA	FECHA MÁXIMA DE PAGO	ESTADO DE LA CUOTA
1	1120.15	0	2018-11-09	2018-12-09	PAGADA
2	1120.15	0	2018-12-09	2019-01-09	PAGADA
3	1120.15	0	2019-01-09	2019-02-09	PAGADA
4	1120.15	0	2019-02-09	2019-03-09	PAGADA
5	1120.15	0	2019-03-09	2019-04-09	PAGADA
6	1120.15	0	2019-04-09	2019-05-09	PAGADA
7	1120.15	0	2019-05-09	2019-06-09	PAGADA
8	1120.15	0	2019-06-09	2019-07-09	PAGADA
9	1120.15	0	2019-07-09	2019-08-09	PAGADA
10	1120.15	0	2019-08-09	2019-09-09	PAGADA
11	1120.15	0	2019-09-09	2019-10-09	PAGADA
12	1120.1	0	2019-10-09	2019-11-09	PAGADA

NOTARIA QUINCUESIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL
DOY FE que la fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es)
al (los) documento(s) original(es) que me fue exhibido en
FOJA(S) 13 NOV 2019
Guayaquil.

[Firma manuscrita]
NOTARIA

ESCALIO
BLANCO

SE
19



Factura: 002-002-000051987



20190901054D02116



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20190901054D02116

Ante mí, NOTARIO(A) PAULA CARIBE SUBIA PINTO de la NOTARÍA QUINCUAGESIMA CUARTA, comparece(n) CARLOS LUIS RIBADENEIRA LOPEZ portador(a) de CÉDULA 0916359532 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de HEREDERO(A); BORIS ANDRES RIBADENEIRA LOPEZ portador(a) de CÉDULA 0925703159 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de HEREDERO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaría, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. GUAYAQUIL, a 19 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (15:14).

CARLOS LUIS RIBADENEIRA LOPEZ
CÉDULA: 0916359532

BORIS ANDRES RIBADENEIRA LOPEZ
CÉDULA: 0925703159

NOTARIO(A) PAULA CARIBE SUBIA PINTO

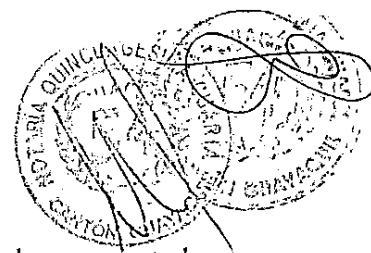
NOTARÍA QUINCUAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO
LIBRE
BLANCO

ESPACIO
LIBRE
BLANCO

SEÑORA NOTARIA:



En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS CORRESPONDIENTES A LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA LAMINADOS INDUSTRIAL LA CHILENITA LAMINCHILE S.A.**, que se regirá al tenor de las cláusulas que siguen:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS OTORGANTES.-

Comparecen a la celebración y suscripción de la presente escritura pública los señores Econ. CARLOS LUIS RIBADENEIRA LÓPEZ, quien declara ser ecuatoriano, casado, economista, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos; BORIS ANDRÉS RIBADENEIRA LÓPEZ quien declara ser ecuatoriano, soltero, ingeniero en comercial y finanzas internacionales bilingüe, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, por sus propios derechos.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS ANTECEDENTES.-

DOS.UNO).- Que la señora MARÍA DE LOURDES LÓPEZ SAN LUCAS, falleció en la ciudad de Guayaquil, el once de marzo de dos mil trece, conforme consta en el Certificado de Defunción inscrito en el Tomo Doce, Acta dos mil doscientos ochenta y cuatro, Folio ochenta y cuatro, del año dos mil trece, del Registro Civil de Guayaquil; **DOS.DOS).**- La causante dejó como sus únicos y legítimos herederos, a los señores Econ. CARLOS LUIS RIBADENEIRA LÓPEZ e Ing. BORIS ANDRÉS RIBADENEIRA LÓPEZ, en sus calidades de hijos; **DOS.TRES).**- La causante dejó entre otros bienes, seiscientos ochenta acciones representativas de capital de la compañía LAMINADOS INDUSTRIAL LA CHILENITA LAMINCHILE S.A., cuyo valor patrimonial proporcional asciende a UN MILLÓN NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISÉIS CENTAVOS.

CLÁUSULA TERCERA: DEL DE CUJUS Y DE LOS INTERESADOS EN LA PARTICIÓN.-

Los derechos representativos de capital (acciones) que la causante MARÍA DE LOURDES LÓPEZ SAN LUCAS mantenía en la compañía LAMINADOS INDUSTRIAL LA CHILENITA LAMINCHILE S.A., serán distribuidos entre las otorgantes de este instrumento Econ. CARLOS LUIS RIBADENEIRA LÓPEZ e Ing. BORIS ANDRÉS RIBADENEIRA LÓPEZ, considerando el cien por ciento de las mismas, ya que ambos son los únicos herederos y su señora madre, al verificarse su sensible fallecimiento, tenía el estado civil de soltera.-

CLÁUSULA CUARTA: DE LA PARTICIÓN, Y DE LAS ADJUDICACIONES.-

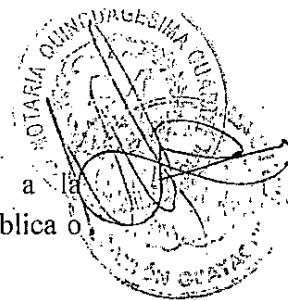
Con los antecedentes anotados, y por medio de este instrumento público, los comparecientes, tienen a bien, libre y voluntariamente, acordar, sin reservas ni reclamaciones posteriores, la partición del mencionado paquete accionario que le correspondían a la causante señora MARÍA DE LOURDES LÓPEZ SAN LUCAS que comprendían SEISCIENTAS OCHENTA acciones de LAMINADOS INDUSTRIAL LA CHILENITA LAMINCHILE S.A. que ascienden a UN MILLÓN NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISÉIS CENTAVOS, de la siguiente manera: CUATRO. UNO) TRESCIENTOS CUARENTA acciones de LAMINADOS INDUSTRIAL LA CHILENITA LAMINCHILE S.A. que su valor patrimonial proporcional asciende a QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS, le corresponderán exclusivamente al Economista CARLOS LUIS RIBADENEIRA LÓPEZ; CUATRO. DOS) Las restantes, esto es, TRESCIENTAS CUARENTA acciones de LAMINADOS INDUSTRIAL LA CHILENITA LAMINCHILE S.A. que su valor patrimonial proporcional asciende a QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS, le corresponderán exclusivamente al Ingeniero BORIS ANDRÉS RIBADENEIRA LÓPEZ.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS DECLARACIONES.- Los otorgantes Econ. CARLOS LUIS RIBADENEIRA LÓPEZ e Ing. BORIS ANDRÉS RIBADENEIRA LÓPEZ, por sus propios derechos, tienen a bien hacer las siguientes declaraciones: CINCO.UNO).- Que voluntariamente acuerdan adjudicarse las acciones de la compañía LAMINADOS INDUSTRIAL LA CHILENITA LAMINCHILE S.A., conforme a lo detallado en la cláusula anterior. CINCO. DOS).- Que entre los otorgantes se han procedido a compensar monetariamente las adjudicaciones que se han detallado en este instrumento. CINCO.TRES).- Que los valores acordados han sido recibidos satisfactoriamente por cada uno de los otorgantes; CINCO. CUATRO).- Que en virtud del presente instrumento consideran que no tienen ningún reclamo que hacer presente o futuro.

CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN.- Los comparecientes Econ. CARLOS LUIS RIBADENEIRA LÓPEZ e Ing. BORIS ANDRÉS RIBADENEIRA LÓPEZ, de manera libre y voluntaria, en ejercicio de su autonomía de la voluntad y de libertad de contratación, aceptan de manera expresa la adjudicación estipulada en el presente instrumento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: INSCRIPCIÓN.- Los comparecientes autorizan a los abogados Alfredo Cuadros Añazco y Xavier Cuadros Añazco, para que, ya sea de forma individual o conjunta, realicen todos los trámites que sean necesarios para que se materialice el

contenido del presente instrumento, notificando a la respectiva compañía, a la Superintendencia de Compañías, Mercados y Valores y a cualquier otra entidad pública o privada que se requiera.



CLAUSULA OCTAVA.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido por la Disposición General Segunda de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial publicada en el Sexto Suplemento del Registro Oficial número novecientos trece del treinta de diciembre de dos mil dieciséis, los comparecientes para el caso de controversias señalan unificadamente la siguiente información: **DOMICILIO:** Mapasingue Oeste, Avenida Tercera y calle tercera.

Agregue usted, Señora Notaria, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública.

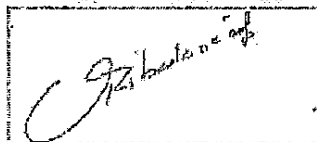
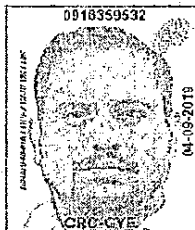
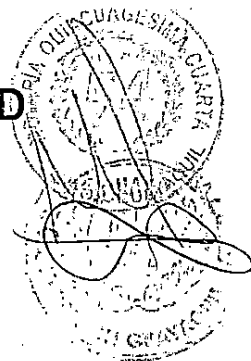
CARLOS LUIS RIBADENEIRA LÓPEZ
HEREDERO
C.C. 0916359532 C.V. 0071-062

BORIS ANDRÉS RIBADENEIRA LÓPEZ
HEREDERO
C.C. 0925703159 C.V. FACULTATIVO

COPIES
10/10/53



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0916359532

Nombres del ciudadano: RIBADENEIRA LOPEZ CARLOS LUIS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 31 DE AGOSTO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MGTR.ADMINIS.EMPRES.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LAYANA DUARTE DENISSE ANDREA

Fecha de Matrimonio: 18 DE MARZO DE 2017

Nombres del padre: RIBADENEIRA GALVEZ ALCIDES AURELIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LOPEZ SAN LUCAS MARIA DE LOURDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: ERIKA ELIZABETH ORBE AGUILAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 54 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 199-277-88464



199-277-88464

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EL ALCAZAR

[illegible]

1. The first step in the process is to identify the problem. This involves gathering information about the situation and understanding the needs of the stakeholders involved.

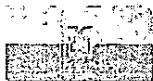
2. Once the problem is identified, the next step is to develop a plan. This involves setting goals, identifying resources, and determining the steps that need to be taken to address the problem.

3. The third step is to implement the plan. This involves putting the plan into action and monitoring progress to ensure that the goals are being met.

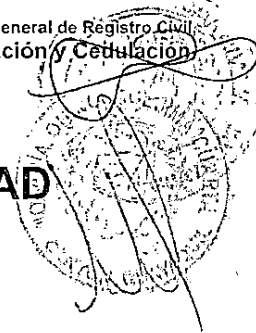
4. Finally, the fourth step is to evaluate the results. This involves assessing the effectiveness of the plan and making adjustments as needed to improve the outcome.

[illegible]

1300



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0925703159

Nombres del ciudadano: RIBADENEIRA LOPEZ BORIS ANDRES

Condición del cedulao: DISCAPACIDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 9 DE JUNIO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.COM.FIN.INT.BILI

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: RIBADENEIRA GALVEZ ALCIDES AURELIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LOPEZ SANLUCAS MARIA DE LOURDES

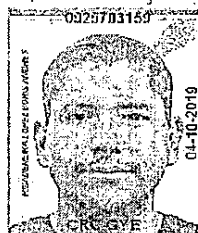
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE OCTUBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: ERIKA ELIZABETH ORBE AGUILAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 54 - GUAYAS - GUAYAQUIL



B. Ribadeneira

N° de certificado: 192-277-88250



192-277-88250

Vicente Taiano G.

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



~~Ab. P. [illegible]~~
~~NOTA FIA~~

CONFIDENTIAL
JAN 13 1986
DIA/CIO



Factura: 002-002-000051988



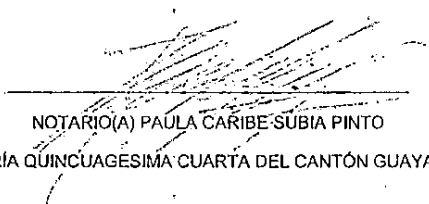
20190901054C04708



**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE
ELECTRÓNICO N° 20190901054C04708**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) CARLOS LUIS RIBADENEIRA LOPEZ, de la página web y/o soporte electrónico, https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/consulta_cia_menu.zul?expediente=122812&tipo1 el día de hoy 19 DE NOVIEMBRE DEL 2019, a las 15:15, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. MATERIALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LAMINADOS INDUSTRIAL LA CHILENITA LAMINCHILE S.A. EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 19 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (15:15).


NOTARIO(A) PAULA CARIBE SUBIA PINTO

NOTARÍA QUINCUGESIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



No. de Expediente:

122812

No. de RUC de la Compañía:

0932453036001

Nombre de la Compañía:

LAMINADOS INDUSTRIAL LA CHILENITA LAMINCHILE S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0905566824	LOPEZ SAN LUCAS MARIA DE LOURDES (HEREDEROS)	ECUADOR	NACIONAL	\$ 680 ⁰⁰⁰⁰	N
2	0925703159	RIBADENEIRA LOPEZ BORIS ANDRES	ECUADOR	NACIONAL	\$ 80 ⁰⁰⁰⁰	N
3	0916359532	RIBADENEIRA LOPEZ CARLOS LUIS	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN: 19/11/2019 08:12:27

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0003249711

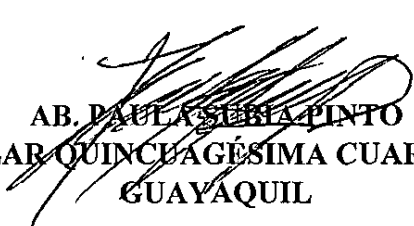
CERTIFICACIÓN
DE DOCUMENTO
MATERIALES

AR. [Signature]
NOTARIA

SPACIO
IN
ARCC



IGUAL A SU ORIGINAL Y EN FE DE SELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS CORRESPONDIENTES A LAS ACCIONES DE LA COMPAÑIA LAMINADOS INDUSTRIAL LA CHILENITA LAMINCHELE S.A., QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO, EN GUAYAQUIL EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.


AB. PAULA SIERRA PINTO
NOTARIA TITULAR QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

